

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ²⁰ de julio de 1983.-

Vistas estas actuaciones y,

Considerando:

Que en la fijación de pautas sobre la asignación de competencias administrativas, este Tribunal ha resuelto / que la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba ejerza la superintendencia directa sobre el edificio en el que se constituirá próximamente, con las atribuciones que de ello dimanar.

Que la administración de esa sede plantea la necesidad de centralizar la prestación de algunos servicios para el mejor aprovechamiento común de los recursos con que se / cuenta.

Que en lo concerniente a la unificación de las Bibliotecas, se ha expedido a fs. 12 la Dirección General de / Bibliotecas del Poder Judicial avalando la solicitud formulada por la Cámara, por cuanto ello permitirá un mejor acceso a la información y mayor control del patrimonio bibliográfico, conservando los señores jueces e integrantes del Ministerio Público sus colecciones de Códigos actualizados. Hace saber además la necesidad de que esa Dirección preste colaboración inicial para la habilitación de la biblioteca Departamental,

Que respecto de los servicios telefónicos, habiéndose ya previsto la instalación de una Central Telefónica, / que en principio será suficiente para atender las necesidades en materia de comunicaciones derivadas del nuevo emplazamiento, restaría evaluar los requerimientos de líneas directas / externas formuladas por la Cámara para lo cual se estima con-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
veniente el asesoramiento previo de la Central de Comunicaciones
del Poder Judicial de la Nación.

Que entre los temas sometidos a considera-
ción de este Tribunal se incluye también lo relativo a la concen-
tración del personal de servicio, propiciándose su organización
centralizada que, se estima, permitirá una más funcional distri-
bución del trabajo y evitará la dispersión de esfuerzos, favore-
ciendo la gestión de conducción.-

Que la Cámara antes citada, en el ejerci-
cio y en el marco de sus facultades de superintendencia podrá dis-
poner los recaudos pertinentes para implementar las medidas que /
en relación con este tema sugiere en su presentación, evaluándo-
se en oportunidad de completarse el traslado de los Tribunales, /
el régimen que regirá definitivamente. Por lo que,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Cámara Federal de Apelaciones de Cór-
doba a centralizar el material bibliográfico de tribunales y de-
pendencias judiciales federales de esa ciudad en una Biblioteca/
Departamental, conservando los señores Jueces e integrantes del /
Ministerio Público sus respectivas colecciones de Códigos actua-
lizados y encomendar a la Dirección General de Bibliotecas del /
Poder Judicial preste la colaboración inicial necesaria para su
puesta en funcionamiento.-

2º) Encomendar a la Central de Comunicaciones del Po- /
der Judicial de la Nación el estudio "in situ" de las necesidades
de servicios telefónicos externos en el nuevo edificio, acordando
con la Cámara de Apelaciones el número mínimo de líneas directas
que requiera el desenvolvimiento de los tribunales y dependencias

////////////////////////////////////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////////////////////////////////////

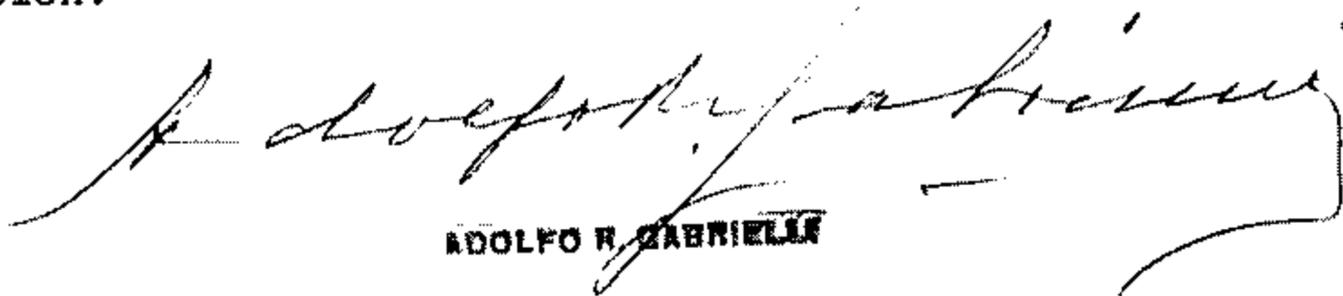
de esa sede federal.-

3°) Hacer saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba que en virtud de las consideraciones antes expuestas ese Tribunal puede disponer en el ejercicio de la superintendencia que le compete, las adscripciones y asignaciones de funciones que estime necesarias para una más adecuada y funcional distribución de las tareas correspondientes al personal de servicio que se desempeñará en la nueva sede.-

4°) Tome intervención la Subsecretaría de Administración para la expedición de las órdenes de pasajes y viáticos necesarios para el cumplimiento de las comisiones / dispuestas en los puntos 1°) y 2°) de la presente.-

Regístrese, comuníquese a la Cámara / Federal de Apelaciones de Córdoba y a las dependencias cuya intervención se ha dispuesto y resérvese para su oportuna / prosecución.-

SAT
s.s.


ADOLFO R. GABRIELLE